



OIR-TSE-27-I-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas del veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

I. El 22 de enero de 2021, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta unidad, la siguiente información:

Nombre y apellidos de los afiliados de los partidos políticos:

Concertación Nacional (PCN)

Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

Nuestro Tiempo

Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

Nuevas Ideas

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 54 de su Reglamento.

III. A) Vista la presente solicitud, es pertinente mencionar, que de conformidad al artículo 22 letra k. de la Ley de Partidos Políticos (LPP), es obligación de los partidos políticos llevar un registro de los miembros afiliados el cual deberá actualizarse periódicamente conforme a sus estatutos y reglamentos. Asimismo, el artículo 29 de la referida ley define que son *asuntos internos de los partidos políticos*, dentro de otros, letra b., lo relativo a la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos y ciudadanas.

B) De lo expresado, se evidencia claramente que la legislación les otorga a los partidos políticos un control exclusivo en materia de procedimientos de afiliación, desafiliación y

administración de las bases de datos de sus militantes, y por lo tanto, dicha información no es proporcionada al Tribunal Supremo Electoral por ser *asunto interno de cada partido político*.

C) Por lo anterior, no es posible proporcionar el listado de afiliados de los partido políticos que solicita, *por ser información inexistente* en este tribunal.

D) Por otro lado, y como elemento informativo, se le hace saber que de acuerdo al artículo 6 letra b., de la LAIP, la información sobre afiliación política o sindical, entre otras, es información de carácter confidencial, la cual no puede ser publicada sin el consentimiento de los interesados.

E) Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

